

11 de agosto de 2026

Decreto Ejecutivo 2026-06

**DECRETO EJECUTIVO QUE DESIGNA LA ARMERÍA ESTATAL DE ILLINOIS
COMO LA ARMERÍA DEL GOBERNADOR JIM EDGAR**

CONSIDERANDO que, el Estado de Illinois posee el título del sitio comúnmente conocido y denominado como la Armería del Estado de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, después de que el edificio original de la Armería del Estado en este sitio fuera destruido por un incendio en 1934, la actual Armería del Estado de Illinois fue construida en 1937 como un proyecto federal de la Administración de Progreso de Obras, diseñada por el arquitecto del Estado de Illinois C. Herrick Hammond, y se erige hoy como un hito destacado del Complejo del Capitolio directamente frente al Capitolio Estatal; y,

CONSIDERANDO que, durante más de siete décadas, la Armería del Estado de Illinois sirvió como centro de la vida militar, cívica y cultural en el Estado de Illinois, albergando a la Guardia Nacional de Illinois, la Policía Estatal de Illinois, bailes de investidura del gobernador e innumerables asambleas públicas de importancia estatal; y,

CONSIDERANDO que, a través de Rebuild Illinois y sucesivas asignaciones de capital, y con la orientación de la Junta de Desarrollo de Capital de Illinois, el Departamento de Servicios de Gestión Central y el funcionario Estatal de Preservación Histórica, el Estado ha emprendido una renovación integral de la Armería del Estado de Illinois, con la intención de restaurar el edificio para que vuelva a estar en servicio activo como sede operativa del gobierno estatal dentro del Complejo del Capitolio; y,

CONSIDERANDO que, Jim Edgar, el 38º gobernador del Estado de Illinois, sirvió al pueblo de Illinois con distinción durante casi tres décadas en cargos electos y designados, incluyendo como Representante Estatal, como Secretario de Estado de Illinois de 1981 a 1991 y como Gobernador desde enero de 1991 hasta enero de 1999; y,

CONSIDERANDO que, durante su mandato como Secretario de Estado de Illinois, la oficina de Jim Edgar, mediante correspondencia fechada el 3 de octubre de 1990, transmitió al Departamento de Servicios de Gestión Central los registros relativos a la Armería del Estado de Illinois y sus

parcelas subyacentes para su incorporación a los registros de tierras del Departamento, contribuyendo directamente a la administración ordenada de esta propiedad estatal; y,

CONSIDERANDO que, como gobernador, Jim Edgar dirigió al Estado a través de períodos de desafíos fiscales y desastres naturales, incluyendo la Gran Inundación de 1993; restauró la estabilidad de las finanzas del Estado; impulsó reformas en educación y apoyó la histórica reestructuración de las Escuelas Públicas de Chicago en 1995; y amplió las tierras públicas, preservó los espacios abiertos y protegió los recursos naturales del Estado; y,

CONSIDERANDO que, a lo largo de su vida, el Gobernador Edgar ejemplificó los principios de civilidad, compromiso y compasión, y que a través del programa Edgar Fellows ha preparado a una generación de líderes emergentes de Illinois de todos los partidos, regiones y sectores para gobernar con integridad y superar las divisiones de la vida pública contemporánea; y,

CONSIDERANDO que, Jim Edgar falleció el 14 de septiembre de 2025, y su fallecimiento es lamentado por el Estado al que sirvió, por colegas y electores de todas las regiones y tradiciones políticas, y por los muchos servidores públicos a quienes guió, alentó e inspiró; y,

CONSIDERANDO que, es apropiado y conveniente que la renovado Armería del Estado de Illinois, un edificio con raíces en Springfield, central en el Complejo del Capitolio y emblemático de la perdurable vida cívica del Estado, esté permanentemente asociado con el nombre y el legado de un Gobernador que también surgió del sur del estado de Illinois, sirvió al pueblo con constancia y principios, y dedicó su carrera al fortalecimiento de las instituciones públicas del Estado;

POR LO TANTO, yo, JB Pritzker, Gobernador de Illinois, en virtud de la autoridad ejecutiva que me confiere la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado de Illinois, por la presente ordeno lo siguiente:

I. ARMERÍA RENOMBRADA

La Armería del Estado de Illinois, situada en la manzana de la ciudad de Springfield, condado de Sangamon, estado de Illinois, delimitada al norte por la calle Adams, al oeste por la calle First, al sur por la calle Monroe y al este por la calle Second, e identificada con el número de identificación de parcela del condado de Sangamon 14-33-232-003, pasa a denominarse "Armería del gobernador Jim Edgar" a partir de la entrada en vigor de este Decreto Ejecutivo.

II. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Los poderes, deberes, derechos y responsabilidades inherentes o asociados a la Armería del Estado de Illinois no se verán afectados por el cambio de nombre de la Armería del Estado de Illinois a Armería del gobernador Jim Edgar.

Este Decreto Ejecutivo no contraviene ni deberá interpretarse como contraria a ninguna ley federal, estatuto estatal o convenio colectivo.

III. DECRETOS EJECUTIVOS PREVIOS

Este Decreto Ejecutivo sustituye cualquier disposición contraria de cualquier otro Decreto Ejecutivo anterior.

IV. CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD

Si un tribunal con jurisdicción competente declara que alguna parte de este Decreto Ejecutivo es inválida, las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto. Las disposiciones de este Decreto Ejecutivo son divisibles.

V. PRESENTACIÓN

El presente Decreto Ejecutivo deberá presentarse ante el Secretario de Estado. Se entregará una copia de este Decreto Ejecutivo al secretario del Senado y al secretario de la Cámara de Representantes y, a efectos de su consideración para su inclusión en un proyecto de ley de revisión, a la Oficina de Referencia Legislativa.

VI. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor inmediatamente tras su presentación ante el secretario de estado.

JB Pritzker
Gobernador

Emitido por el Gobernador 11 de agosto de 2026

Presentado ante el Secretario de Estado 11 de agosto de 2026